



RADICADO. 05266-31-10-002-2018-00292- 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento al heredero determinado ÓSCAR HUMBERTO ARANGO OSORIO, del extinto ÓSCAR DE JESÚS ARANGO BERMÚDEZ, sin que hubiera comparecido al Despacho, se procederá a la DESIGNACIÓN DE UN CURADOR AD LITEM que lo represente en el presente juicio, y atendiendo al principio de economía procesal, teniendo en cuenta que al interior del proceso ya se designó una curadora ad litem para la representación de otros herederos determinados, de conformidad con el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso, se nombrará a la misma abogada MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA, quien se localiza en la Carrera 43 A No. 1 Sur-100, Oficina 801, Medellín, teléfono fijo 4795047, celular 3007853239, correo electrónico: [monipineda25@gmail.com](mailto:monipineda25@gmail.com)

A quien se notificará de su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”

(p)

i

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0135  
Fijado hoy 1 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría